



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

<b>F1.P17.GF</b>	<b>05/05/2022</b>
<b>Versión 8</b>	<b>Página 1 de 4</b>

### 1.DATOS GENERALES

**INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 943552**

**CONTRATO No.** 11002452026 Del 12/01/2026 **SEDE O REGIONAL:** Bogotá

**PLAZO DE EJECUCION DESDE:** 13/01/2026 **HASTA:** 30/09/2026

**NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA:** **ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON**

**No. Documento de identificación:** **80,771,582** **Régimen:** **No Responsable**

**No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión:** **46894773** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**

**Pago No.:** 1 / 9 **Mes de Pago:** **ENERO** **Declarante de Renta:** **NO** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**

**Tipo Informe:** **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

### 2. INFORMACION FINANCIERA

#### VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	3,748,509.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	3,748,509.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	3,748,509.00
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>0.00</b>

**Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 57126 Nro de Factura:**

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	27	3,748,509.00

#### APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*):	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	9,140.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(\* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación  
1/26/2026 2:58:33 PM

Fecha Impresión:  
2/10/2026 12:50:27 P

Corrección: 0

F1.P17.GF



**3. INFORME DE ACTIVIDADES**

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR LA APLICACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA REGIONAL	Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas
2. APOYAR EN LA VERIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE LAS TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTROS ZONALES.	Durante el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta obligación
3. APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO, DILIGENCIAMIENTO DE HOJAS DE CONTROL Y ROTULACIÓN DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN, CAJAS Y CARPETAS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL Y/O CENTROS ZONALES.	<p>Se organizaron e ingresaron al FUID del Centro Zonal 35 expedientes los cuales son los siguientes:</p> <p>* Defensoría de la Dra. ISABEL CRISTINA REAL RAMIREZ 5 Expedientes los cuales son los siguientes: 13692759 - 13857382 - 13857707 - 135119371 - 14857456</p> <p>* Defensoría de la Dra. LEIDY CARTAGENA 6 Expedientes los cuales son los siguientes: 13454294 - 13454299 - 13454127 - 13852591 - 1764459443 - 1764407164</p> <p>* Defensoría de la Dra. LUZ DORY MELENDEZ VASQUEZ 3 Expedientes los cuales son los siguientes: 13857575 - 133142120 - 140158363</p> <p>* Defensoría de la Dra. OLGA LUCIA DOMINGUEZ 0 Expedientes los cuales son los siguientes: -</p> <p>* Defensoría de la Dra. DIANA ALEJANDRA CASTILLO PUENTES 0 Expedientes los cuales son los siguientes:</p> <p>* Defensoría de la Dra. BLANCA ISABEL RODRIGUEZ ROJAS 5 Expedientes los cuales son los siguientes 14857456 - 14857456 - 14857456 - 14857456 - 14857456</p> <p>* Se Apoya con 22 expedientes de traslado los cuales son los siguientes: 1764778013 - 13455994 - 13457033 - 13854905 - 1764324180 - 1763547279 - 1763547279 - 30562341 - 145101283 - 145101283 - 145101283 - 14599895 - 14599895 - 145101284 - 145101284 - 1320153665 - 1764074418 - 1764515261 - 13456336 - 13691986 - 133139937 - 1764664152</p>
4. APLICAR LOS PROCESOS TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	Se aplica los conceptos de organización de archivo en los expedientes que ingresan nuevos al centro zonal Tunjuelito durante la vigencia 2025, a los cuales se les realiza la revisión de gestión documental, donde se verifica roturado, foliación y hoja de control, diligenciamiento del FUID, Matriz de control de Prestamos y planilla control de préstamos durante el mes de enero de 2026
5. REALIZAR LA BÚSQUEDA Y CONTROL DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS, QUE SON REQUERIDOS POR USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DILIGENCIAR EL FORMATO ESTABLECIDO PARA TAL FIN.	Se realiza la búsqueda y préstamo de 21 expedientes según solicitudes realizadas por los defensores de familia las cuales son las siguientes: 13685400 - 1764069530 - 1764278528 - 13453929 - 13453928 - 135101059 - 1763252669 - 140131369 - 13692759 - 13857382 - 13857575 - 133142120 - 140158363 - 13857707 - 135119371 - 14857456 - 14857456 - 14857456 - 14857456 - 14857456 - 14857456



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

6. ADELANTAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE SEAN INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL

\* Se Realiza modificación de estudios previos y flujos de pago para la contratación de prestación de servicios de los siguientes contratos:  
11002452026 - 11002462026 - 11002472026 - 11002502026 -  
11003582026 - 11002482026 - 11002492026 - 11003272026 -  
11002512026 - 11002522026 - 11003592026 - 11002582026 -  
11006472026 - 11005982026 - 11006042026 - 11006052026 -  
11006292026 - 11004602026 - 11004622026 - 11006002026 -  
11006062026 - 11007732026 - 11007762026 - 11007712026 -  
11007742026 - 11009012026 - 11008982026 - 11007772026 - -  
11009092026 - 11009082026 - 11008822026 - 11008972026 -  
11008812026 - 11009002026

\*Se apoyo en la elaboración de los contratos en el aplicativo SITCO referente a los contratos: 11002452026 - 11002462026 - 11002472026 - 11002502026 - 11003582026 - 11002482026 - 11002492026 - 11003272026 - 11002512026 - 11002522026 - 11003592026 - 11002582026 - 11006472026 - 11005982026 - 11006042026 - 11006052026 - 11006292026 - 11004602026 - 11004622026 - 11006002026 - 11006062026 - 11007732026 - 11007762026 - 11007712026 - 11007742026 - 11009012026 - 11008982026 - 11007772026 - - 11009092026 - 11009082026 - 11008822026 - 11008972026 - 11008812026 - 11009002026


\* se realizo capacitación inicial a contratistas referente al proceso contractual, cuentas de cobro y aplicativo proveedores

\*Se participa activamente en el GET .

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 11002452026 DEL 2026.

Firma del Contratista: \_\_\_\_\_

  
C.C No.: 80,771,582



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022


Versión 8

Página 4 de 4

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos m/cte.,(\$ 3,748,509.00).

**FIRMA:**

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO	CORRDINADORA	CENTRO ZONAL TUNJUELITO	



Revisó: Lennin Hawer Lopez Alcazar

Bogota Distrito Capital, 10/02/2026

Documento de cobro No 1

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
**Nit. No.899.999.239-2**

DEBE A:

**ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON**  
**NIT. No. 80771582-3**

La suma de **tres millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos nueve pesos M/cte. (\$3.748.509)**, por concepto de Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Para Realizar Actividades Administrativas Operativas Y Asistenciales En En Materia De Gestión Documental De La Dirección Regional Bogota En El C.Z Tunjuelito La Vigencia., del contrato **N° 11002452026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 4942185974 del banco BANCO DAVIBANK S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
13/01/2026	29/01/2026

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8299

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• <b>PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro</b> , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. ( <b>Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</b> )	NO
	• <b>PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b>	SI

Cordialmente,



**ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON**

C.C.: **80771582**  
Dirección: **KR 19 A 56 41 SUR**  
Celular: **3024342088**  
Correo Electrónico: **adrian.suarez@icbf.gov.co**  
*No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas*

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80771582	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON		carrera 19 A No. 56 - 41	2053254	adrianvz@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
<b>EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD</b>						
NO						

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	10/02/2026	46894773	\$518.900	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0	0	280.200	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	10.600	0	0	10.600	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	10.600	10.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>518.900</b>	<b>518.900</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80771582	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON		carrera 19 A No. 56 - 41	2053254	adrianvoz@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2026-01	2026-01	I	10/02/2026	46894773	\$518.900	

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80771582	SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR	59	0	N																	230201	1.750.950	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.950	218.900	14-23	1.750.950	1	9.200	CCF21	1.750.950	10.600	0	0	0	0	0	

# PAGADA

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

### CERTIFICA

Que Adrian Andreemar Suarez Calderon, identificado(a) con CC número 80771582, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 80771582
NOMBRES Y APELLIDOS	Adrian Andreemar Suarez Calderon
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	01/04/1985
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 80771582 ADRIAN ANDREMAR  
SUAREZ CALDERON Desde 01/02/2024 - Vigente

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR** identificado(a) con **CC** número **80.771.582** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 31 de julio de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de enero de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de la afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, ADRIAN ANDREMAR SUSREZ CALDERON identificado(a) con CC 80771582 registra la siguiente información.

Datos del empleador	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	Fecha de inicio de cobertura: 11-01-2026 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha inicio de contrato: 11-01-2026 Fecha fin de Contrato: 30-09-2026 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 Actividad Económica: 1841201

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 día(s) del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

NIT. 860.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiera: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 810 8194 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autoregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS

Bogota Distrito Capital, 27, Enero de 2026

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR identificado(a) con CC N.º 80771582, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.11002452026 del 12 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### 3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
SUAREZ CUELLAR ADRIAN ALEXANDER	1141343830	04/03/2014	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad
SUAREZ CUELLAR CRISTELL STHEPANY	1141353274	24/02/2016	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

#### NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

#### ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

**.NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

**3.3** Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

**3.4** Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI  NO

Cordialmente,



SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR  
CC 80771582  
Celular: 3024342088  
correo: ADRIAN.SUAREZ@ICBF.GOV.CO

Fecha de impresión: **1/27/2026 5:07:44 PM**

**NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

**1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

**1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

**1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

**2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

**3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo  
Serial

55915165

NUIP 1141353274

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registrado  Nacimiento  Número  A  B  Consulado  Compromiso  Inspección de Policia  Código D T 3

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer apellido SUAREZ Segundo apellido CUELLAR

Nombre(s) CRISTELL STEHPANY

Fecha de nacimiento Año 2 0 1 6 Mes F E B Día 2 4 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor III POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)  
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Sustitución de códigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de naceo vivo 13644488-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CUELLAR OSORIO HEIDY JOHANA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1022334482 de BOGOTÁ

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR

Documento de identificación (Clase y número) CC 80771582 de BOGOTÁ

Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR

Documento de identificación (Clase y número) CC 80771582 de BOGOTÁ

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 1 6 Mes F E B Día 2 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
JORGE HERNANDO RICO GRILLO  
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
JORGE HERNANDO RICO GRILLO  
Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

L.V. 130 FOLIO 111  
F. SuwyderP



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 26 FEB 2016 CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO  
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Primera (1ª) copia  
exenta de pago  
Registro Civil





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1141343830

REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 54904332



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura  Notaria  Número 68 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código D T Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido SUAREZ Segundo Apellido CUELLAR

Nombre(s) ADRIAN ALEXANDER

Fecha de nacimiento Año: 2014 Mes: MAR Día: 04 Sexo (en letras) Masculino Grupo sanguíneo O Factor RH Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)  
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento anterior a la Declaración de Intención CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 12480893-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CUELLAR OSORIO HEIDY JOHANA

Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 1.022.334.282 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR

Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 80.771.582 Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR

Documento de Identificación (Clase y número) CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 80.771.582

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2014 Mes MAR Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE BERNARDO RICO GRILLO

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento JOSE BERNARDO RICO GRILLO

ESPACIO PARA NOTAS

LV 102 FOLIO 236

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY PERMANENTE

06 MAR 2014

EL NOTARIO

Notario signature and stamp: JOSE BERNARDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

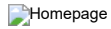
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL





[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 7:20:49



Adrian Andremar S...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**[Volver](#)[Últimas modificaciones](#)[Todos](#)**Buscar contrato**[\(Búsqueda avanzada\)](#)

## Últimas modificaciones

<u>Id del contrato</u>	<u>Número del Contrato</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Tipo de entidad</u>	<u>Fecha de firma</u>	<u>Fecha de finalización</u>	<u>Facturación de la entidad</u>	<u>Valor total de la oferta</u>	<u>Estado</u>	
7251207	11002452026	<a href="#">ICBF REGIONAL BOGOTA</a>	Entidad Estatal	14 días de tiempo transcurrido (13/01/2026 3:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	34.899.912 COP	En ejecución	<a href="#">Detalle</a>
5810594	11000822025	<a href="#">ICBF REGIONAL BOGOTA</a>	Entidad Estatal	9/01/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27 días de tiempo transcurrido (31/12/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	44.959.632 COP	En ejecución	<a href="#">Detalle</a>
4450047	11001482024	<a href="#">ICBF REGIONAL BOGOTA</a>	Entidad Estatal	12/01/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	20.918.500 COP	Cerrado	<a href="#">Detalle</a>
5163988	11017932024	<a href="#">ICBF REGIONAL BOGOTA</a>	Entidad Estatal	6/07/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	21.828.000 COP	En ejecución	<a href="#">Detalle</a>
3343684	11003762023	<a href="#">ICBF REGIONAL BOGOTA</a>	Entidad Estatal	17/01/2023 7:51:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/12/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	39.686.133 COP	En ejecución	<a href="#">Detalle</a>

[Ver más](#)[Cambiar el estilo de paginación](#)**OPCIONES****VER**

Últimas modificaciones  
 Todos  
 Esperando aprobación  
 Firmado  
 Firmado y enviado a la Entidad Estatal  
 Suspendidos  
 Cancelados  
 Cerrados  
 Firmados y Terminados anormalmente

**HERRAMIENTAS**

**1 Información general**

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal

2 [Condiciones](#)**VER CONTRATO**3 [Bienes y servicios](#)**Resumen**4 [Documentos del Proveedor](#)**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.164749295 [Documentos del contrato](#)**Número del contrato** 110024520266 [Información presupuestal](#)**Versión del contrato** 17 [Ejecución del Contrato](#)**Objeto del contrato** Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Para Realizar Actividades Administrativas Operativas Y Asistenciales En En Materia De Gestión Documental De La Dirección Regional Bogota En El C.Z Tunjuelito La Vigencia.8 [Modificaciones del Contrato](#)**Tipo de contrato** Prestación de servicios9 [Incumplimientos](#)**Fecha de inicio del contrato** 14 días de tiempo transcurrido (13/01/2026 3:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 30/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 262 Días**Tiempo adiciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación**  Sí  No**Obligaciones Ambientales**  Sí  No**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No**Reversión**  Sí  No**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL BOGOTA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

**Proveedor Seleccionado****Adrian Andreemar Suarez**

0 Recomendación (es)

Servicios de administración de empresas

COLOMBIA, Bogotá

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON			

## Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

	ADRIAN	11/01/2026
<b>Aprobado por:</b>	ANDREMAR SUAREZ CALDERON	Fecha de aprobación: 6:32:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

	Gladis	12/01/2026
<b>Aprobado por:</b>	Cristina Osorio Ossa	Fecha de aprobación: 10:25:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_8836456\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_8836456\\_En ejecución](#)

## Información del objeto

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa
<b>Unidad de contratación</b>	Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA
<b>Proceso de Contratación</b>	
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	34.899.912,00 COP



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

16 días de tiempo transcurrido (1

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05

Responsabilidad

civil extra  Sí  No

contractual

Fecha límite

para entrega de 6 días de tiempo transcurrido (21/01/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 16 días de tiempo transcurrido (1

Garantías del proveedor:

Id de la garantía

Justificación

Tipo de garantía

Valor

Emisor

Fecha fin

Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No \*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

### Comentarios

---


Comentarios

### Anexos del contrato

---

#### Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 1 de 22

Estudio Previo	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante: <b>Centro Zonal Tunjuelito</b>
	Responsable del área solicitante: <b>MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO</b>
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo: <b>MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO</b>
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	<b>Necesidad No: 666 de Centro Zonal Tunjuelito</b>
3. Objeto:	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA EN EL C.Z TUNJUELITO LA VIGENCIA.</b>
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</b></li> </ul> <p>El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979 (unificado en el Decreto 1084 de 2015), adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante el Decreto 1074 de 29 de junio de 2023.</p> <p>La misión de la Entidad radica en liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.</p> <p>La estructura interna del ICBF se encuentra contemplada en los Decretos 1138 de 1999 y 987 de 2012, 1927 de 2013 y 879 de 2020. Ahora bien, en lo que respecta al marco jurídico que regula los derechos de los niños, las niñas y adolescentes se encuentran los instrumentos internacionales y nacionales que determinan la hoja de ruta para el modelo operacional del Instituto. Entre los primeros se encuentran las convenciones, declaraciones y protocolos ratificados por Colombia que, junto con la Constitución Política de 1991, jurisprudencia y demás normas legales y reglamentarias del ordenamiento jurídico conforman el bloque de constitucionalidad. Este bloque reconoce a los niños, las niñas y adolescentes como sujetos prevalentes del derecho y de especial protección.</p> <p>Asimismo, este marco normativo y constitucional establece tres elementos</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 2 de 22

ineludibles para la gestión del ICBF: la búsqueda de la efectividad de los derechos; el respeto del interés superior de los niños; y la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes sobre los derechos de los demás. En este marco, es pertinente señalar que existen distintas disposiciones legales que rigen las acciones del ICBF y que establecen obligaciones en la prestación de servicios; las más relevantes en términos operacionales son las siguientes: Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia), Ley 1878 de 2018 (Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y se dictan otras disposiciones; Ley 1804 de 2016 (Política de Estado “Cero a Siempre”); Decreto 1288 de 2018 (Garantiza acceso a migrantes venezolanos); Decreto 264 de 2019 (Medidas humanitarias a migrantes venezolanos); Plan Nacional de Desarrollo; Ley 2231 de 2022 (Política de Estado “Sacúdete”); y las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública en especial el Decreto 1499 de 2017 específicamente en lo relacionado con el Sistema de Gestión y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006 establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Su propósito es que se garantice la protección de derechos y libertades consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. También busca garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que sean vulnerados, e igualmente, regula los mecanismos de protección de adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 1878 de 2018 que modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006 en lo relacionado con la protección integral de las niñas, los niños y los adolescentes en Colombia. La Ley 1804 de 2016 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en ella se describen los criterios jurídicos para la puesta en marcha de las acciones encaminadas al desarrollo de los niños y las niñas entre los 0 y los 5 años.

- **Contexto de los objetivos estratégicos del ICBF y las metas e indicadores en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida”**

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la importancia y responsabilidad que reviste para la Entidad la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, el restablecimiento de sus derechos en caso de vulneración, así como la implementación de los diferentes servicios y estrategias encaminados al fortalecimientos familiar y comunitario, el ICBF ha definido nueve (9) objetivos estratégicos, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de Vida”, los cuales son aplicados a la ejecución de los procesos del Instituto y constituyen las metas a cumplir mediante las acciones enmarcadas en la planeación institucional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 3 de 22

Así las cosas, a continuación, se presentan los objetivos estratégicos, así como los indicadores, con base en los cuales se han formulado las metas de los diferentes proyectos de inversión de la Entidad, y que rigen el plan institucional, tanto de las áreas misionales como de las áreas de apoyo y/o transversales:

**Objetivos Estratégicos:**

1. Fortalecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a partir de una oferta que brinde oportunidades, experiencias y escenarios significativos encaminados a profundizar sus capacidades, habilidades, intereses, talentos y vocaciones, contribuya a la construcción de su identidad y de su liderazgo e incidencia en la transformación de sus comunidades y territorios.
2. Fortalecer la atención integral a la primera infancia, con énfasis en el mejoramiento de las condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de la educación inicial, aportando a su universalización y a la consolidación de transiciones armónicas en el sistema educativo bajo un enfoque territorial e intercultural.
3. Afianzar desde una perspectiva intercultural e inclusiva, las capacidades de cuidado y crianza de las familias, reconociéndolas como sujeto colectivo de derechos que en ejercicio de su rol como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes consolidan sus comunidades y territorios como escenarios de protección integral.
4. Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y aseguren a niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con su momento de vida, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de estos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias, a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.
5. Fortalecer la calidad de la gestión del proceso de restablecimiento de derechos y su oferta para asegurar la humanización del servicio y la prevalencia de la atención integral de niñas, niños y adolescentes, con base en el reconocimiento de las características individuales, familiares, comunitarias, sociales y culturales.
6. Posicionar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar como articulador de la gestión en el orden nacional y territorial que, garantiza condiciones políticas, sociales, éticas, técnicas y financieras para el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y las familias con enfoque territorial, inclusivo y diferencial al servicio de la equidad y la justicia social.
7. Cualificar la capacidad institucional para identificar situaciones, condiciones o características particulares de las niñas, niños y adolescentes que demandan atenciones diferenciales garantizando los apoyos y ajustes para asegurar la inclusión, pertinencia y valoración del acervo cultural dentro del marco de la atención integral.
8. Consolidar una cultura organizacional basada en la calidad del servicio, el

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 4 de 22

conocimiento, la innovación, la toma de decisiones a partir de evidencia, el autocuidado, la seguridad y privacidad de la información y la mitigación de los impactos ambientales, fomentando el bienestar, la mejora continua y el trabajo digno de su talento humano.

9. Modernizar la gestión de la entidad a través de la adecuación de la arquitectura institucional, infraestructura tecnológica y el rediseño de sus programas desde una perspectiva territorial, asegurando procesos técnicos y administrativos que soporten su gestión misional y garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos.

Ahora bien, en la formulación del PND 2022-2026 se tiene contemplado como propósito “(...) *sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (...)*”. En ese sentido, y en lo que concierne al ICBF se contempla una gran responsabilidad en materia de promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social.

De igual manera, se menciona el reto del ICBF para consolidarse como un referente social que aporte al fomento de las prácticas de alimentación saludable y adecuada al curso de vida, poblaciones, territorios, intervenciones a poblaciones en situación de malnutrición, desarrollo de programas, servicios y herramientas que desarrollen un enfoque de soberanía alimentaria, así como, procesos de investigación alimentaria que le permitan al país contar con nuevos productos de alto valor nutricional. Asimismo, se tiene contemplado el papel protagónico del ICBF para potenciar las acciones de prevención y protección en la niñez, adolescencia, familias y comunidades, en aras de lograr una nueva generación libre de los problemas de la violencia.

Lo anterior, a través de la universalización progresiva de la atención a la primera infancia en los territorios con mayores vulneraciones; el fortalecimiento del desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años a través del impulso de trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología; el desarrollo de las capacidades de las familias y comunidades para ejercer su rol como entorno protector cercano a las niñas, niños y adolescentes; y el liderazgo del Pacto Nacional Colombia: “Potencia Mundial de la Vida: niñez y juventud feliz, sin violencias y en paz total”, para que de manera corresponsable junto con la sociedad y la familia, contribuyan en la prevención y atención de todo tipo de violencias que afectan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior, y de cara a los retos y responsabilidades asignadas al ICBF en las bases del PND 2022-2026, se requieren adelantar acciones de fortalecimiento institucional, de rediseño y fortalecimiento de sus programas; modernización de su infraestructura tecnológica y funcional, que respondan a las apuestas de las bases del PND, además de potenciar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como ente

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 5 de 22

articulador y garante de la realización de los derechos de la niñez y las familias.

Con base en lo anterior, el ICBF tiene bajo su responsabilidad, indicadores y metas de Plan Nacional de Desarrollo, los cuales reflejan sus apuestas estratégicas para el periodo 2022 – 2026, y con base en los cuales se implementan los diferentes proyectos de inversión de la Entidad por parte de las áreas misionales y de apoyo y/o transversales, para la consecución de los objetivos y metas.

En aras de ilustrar el volumen, la complejidad y el impacto de las acciones que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), resulta necesario presentar un panorama integral de las principales gestiones y resultados que reflejan el esfuerzo institucional de la **Sede Nacional** y de las **Direcciones Regionales** en articulación permanente. Este panorama permite dimensionar el alcance de la operación, el compromiso de la Entidad frente a sus objetivos estratégicos y la forma en que se garantiza la protección integral de los derechos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio colombiano.

Desde el nivel misional, la **Dirección de Primera Infancia** ha liderado la implementación de modelos pedagógicos comunitarios, con un enfoque en la **universalización de la educación inicial** y la consolidación de ambientes educativos seguros y pertinentes, articulados con sectores como salud, cultura y deporte. Este esfuerzo ha permitido avanzar en la construcción de un **Sistema Nacional de Educación Inicial**, con estrategias adaptadas a contextos urbanos, rurales y étnicos, fortaleciendo la atención integral a la primera infancia.

Por su parte, la **Dirección de Familias y Comunidades** tiene como función principal diseñar, orientar y coordinar políticas, programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de las familias y las comunidades como entornos protectores para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Promueve el ejercicio corresponsable de los derechos, la prevención de vulneraciones y la participación activa de las familias en los procesos de desarrollo integral, articulando acciones interinstitucionales e intersectoriales que reconozcan la diversidad cultural, territorial y social del país.

En el campo de la **Nutrición**, el Instituto ha puesto en marcha el **Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición**, operando Unidades de Recuperación Nutricional y fortaleciendo la producción de **Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)**. Este proceso ha integrado criterios de innovación, seguridad alimentaria y pertinencia cultural, con productos adaptados a las necesidades de la población y a las tradiciones alimentarias de los territorios. Asimismo, se han reforzado las capacidades comunitarias en soberanía alimentaria, articulando acciones con familias y comunidades para prevenir riesgos asociados a la desnutrición y a la inseguridad alimentaria.

La **Dirección de Protección** ha diseñado lineamientos técnicos que garantizan la transición adecuada de los niños, niñas y adolescentes tras su egreso del sistema de protección, y ha impulsado la reglamentación del **Sistema Nacional de Justicia Familiar**, articulando actores judiciales y administrativos para mejorar la respuesta frente a la vulneración de derechos. Igualmente, se han implementado medidas en el marco del **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)**, que garantizan condiciones de equidad y acceso a derechos de los jóvenes vinculados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 6 de 22

Por su parte, la **Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud** ha fortalecido procesos de participación juvenil e intergeneracional, promoviendo la implementación de **enfoques de género y étnico**, y destacando estrategias intersectoriales como **Atrapasueños**, orientada a la prevención de violencias y articulada con diferentes sectores sociales. En paralelo, la coordinación nacional del **Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**, ha liderado procesos de articulación interinstitucional para consolidar políticas públicas, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y promover espacios de concertación que fortalecen la gestión compartida en favor de la niñez y la adolescencia.

En conjunto, estas acciones misionales dan cuenta de un ICBF que no solo despliega programas de atención directa, sino que también **coordina políticas, diseña lineamientos y articula actores**, fortaleciendo la capacidad institucional del Estado para responder integralmente a los retos sociales que enfrenta el país.

Las áreas de apoyo y transversales del ICBF constituyen la columna vertebral administrativa y técnica que hace posible el cumplimiento de las funciones misionales en todo el país. Su labor no se limita a tareas operativas, sino que aporta coherencia institucional, eficiencia en el uso de los recursos, trazabilidad en la gestión y transparencia en la ejecución, asegurando que las metas de política pública puedan desarrollarse de manera ordenada y articulada.

Entre ellas se encuentran la **Dirección General**, como máxima instancia de liderazgo y orientación estratégica del Instituto; la **Subdirección General**, que coordina la gestión técnica y administrativa para la ejecución de las políticas; y la **Secretaría General**, que integra y articula los procesos de apoyo institucional. Asimismo, la **Dirección de Planeación y Control de Gestión** lidera la formulación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales; la **Dirección Financiera** se encarga del manejo presupuestal, contable y tesoral; la **Dirección Administrativa** gestiona los recursos físicos, logísticos y de servicios generales; la **Dirección de Abastecimiento** garantiza la provisión eficiente, oportuna y transparente de bienes y servicios; la **Dirección de Contratación** administra los procesos contractuales garantizando su legalidad y oportunidad; y la **Dirección de Información y Tecnología** fortalece los sistemas de información, infraestructura tecnológica y ciberseguridad.

También hacen parte de esta estructura la **Oficina de Aseguramiento de la Calidad**, que vela por la mejora continua y la gestión de procesos institucionales; la **Oficina Asesora Jurídica**, que brinda soporte legal y representa judicialmente al Instituto; la **Oficina de Cooperación y Convenios**, que promueve alianzas nacionales e internacionales y moviliza recursos de cooperación; la **Oficina Asesora de Comunicaciones**, que gestiona la imagen institucional y las estrategias de divulgación; y la **Oficina de Gestión Regional**, que articula la operación entre el nivel central y territorial.

Se suman igualmente la **Dirección de Gestión Humana**, que lidera los procesos de talento humano; la **Dirección de Servicios y Atención**, encargada de garantizar condiciones adecuadas para el bienestar interno y la atención a los usuarios; la **Oficina de Control Interno de Gestión**, que evalúa y mejora los sistemas de control

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 7 de 22

organizacional; y la **Oficina de Control Interno Disciplinario**, que asegura la aplicación de las normas éticas y disciplinarias.

Todas estas áreas se articulan con las direcciones misionales —como Nutrición, Primera Infancia, Protección, Adolescencia y Juventud, y Familias y Comunidades— brindándoles soporte en recursos, planificación, contratación, tecnología, comunicaciones, gestión regional, gestión del talento humano, aseguramiento de la calidad y control interno, permitiendo así que las áreas misionales se concentren en garantizar los derechos y el bienestar de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades en el territorio.

El trabajo articulado entre las áreas misionales y de apoyo del ICBF se traduce en impactos concretos para la ciudadanía y en el fortalecimiento de la gestión pública con enfoque de derechos. La gestión de la Entidad no solo se mide en términos de procesos internos, sino también en la capacidad de responder con calidad, oportunidad y pertinencia a las necesidades de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio nacional.

En suma, el ICBF proyecta su gestión como un sistema integral en el que las áreas misionales y de apoyo trabajan de manera coordinada para garantizar la continuidad, eficiencia y efectividad en la atención a la ciudadanía. La contratación de talento humano bajo la modalidad de prestación de servicios se convierte así en una herramienta estratégica para mantener la capacidad operativa, superar brechas de planta, dar respuesta a contextos cambiantes y cumplir de manera oportuna los objetivos institucionales.

- **De la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.**

Para la vigencia 2026, la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se configura como un componente esencial para asegurar el desarrollo armónico, oportuno y eficiente de los procesos misionales y de apoyo del ICBF, tanto en la Sede Nacional como en las Direcciones Regionales. La necesidad que se pretende satisfacer es transversal: garantizar que la operación institucional cuente con talento humano especializado que complemente la planta, responda a picos de demanda y sostenga la calidad de la gestión en todo el ciclo de valor (planeación, ejecución, seguimiento y evaluación), bajo los principios de legalidad, eficiencia, planeación, coordinación, trazabilidad y transparencia.

Desde el nivel misional, el ICBF debe asegurar la atención integral y con enfoque diferencial a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en un entorno de creciente complejidad territorial y técnica. Para ello, se requiere personal con competencias en atención psicosocial, enfoque diferencial, planeación y gestión territorial, seguridad alimentaria y nutricional, acompañamiento familiar y comunitario, y protección integral, con capacidad de operar en contextos urbanos y rurales, incluidos territorios con debilidad institucional. La finalidad es mantener la continuidad de los servicios, fortalecer la capacidad instalada y cerrar brechas de acceso a derechos.

Desde el nivel de apoyo, la Sede Nacional y las Regionales necesitan equipos especializados que soporten la administración, el componente jurídico, la gestión

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 8 de 22

financiera y presupuestal, el abastecimiento y la logística, la gestión documental, la información y la tecnología, las comunicaciones, el servicio y atención a la ciudadanía, la planeación y control de gestión, la cooperación y el control interno. Estas áreas son la columna vertebral que viabiliza la misionalidad y articula la operación con estándares de calidad, oportunidad y coherencia técnica.

En 2026, la Sede Nacional tiene asignada la gestión de los contratos de prestación de servicios, que se identifican en las matrices de necesidades de adquisición de servicios – NAS – de cada área, volumen que exige alto desempeño en análisis de necesidades, formulación de estudios previos, programación y análisis presupuestal, revisión jurídica, evaluación y seguimiento técnico, gestión documental y reporte estratégico. Aunque la planta institucional presta soporte permanente, resulta insuficiente para absorber la totalidad de la demanda operativa y normativa, por lo que se requiere personal adicional que preserve el ritmo de gestión y evite cuellos de botella que afecten el logro de metas.

Adicionalmente, la Sede Nacional mantiene una articulación constante con 33 Direcciones Regionales y 217 Centros Zonales. Esta coordinación exige capacidades reforzadas en orientación normativa, asistencia técnica, estandarización, consolidación de información y seguimiento a compromisos, con personal idóneo para interpretar lineamientos, resolver consultas y asegurar la coherencia de la implementación en territorio. La vinculación de profesionales por prestación de servicios permite cubrir estas necesidades con flexibilidad técnica y continuidad operativa, sin generar vínculo laboral y dentro del marco jurídico vigente.

En suma, la contratación proyectada satisface una necesidad institucional crítica: contar con el recurso humano que haga viable la misionalidad y la gestión de apoyo, garantizando oportunidad, calidad, legalidad y control del gasto, en un escenario operativo exigente y con hitos del calendario público que demandan anticipación y capacidad de respuesta.

La contratación de prestación de servicios resulta indispensable para fortalecer la capacidad institucional del ICBF en el cumplimiento de su misionalidad, orientada a garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades en todo el territorio nacional. Esta vinculación permitirá conformar **equipos multidisciplinarios con profesionales y técnicos de diversas áreas del conocimiento**, entre otras, ciencias sociales, jurídicas, económicas, administrativas, contables, de la salud, nutricionales, pedagógicas, ingenierías, ciencias de la información y la tecnología, comunicaciones, logística, abastecimiento y gestión del talento humano, etc., quienes aportarán tanto al fortalecimiento de las áreas misionales como a las áreas de apoyo y transversales no solo en la sede de la Dirección General sino también en las Direcciones Regionales. Con ello, el Instituto no solo incrementará su capacidad de respuesta y acompañamiento en los territorios, sino que también garantizará procesos de gestión más eficientes, transparentes y articulados, asegurando que las políticas públicas en favor de la niñez y las familias colombianas se desarrollen con calidad, oportunidad e integralidad.

En conjunto, la contratación proyectada para toda la Entidad no se limita a “cubrir

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 9 de 22

vacantes” ni a suplir cargas puntuales: expande y estabiliza capacidades estratégicas que hacen posible alcanzar metas de cobertura, calidad y oportunidad. La articulación entre Sede Nacional y Regionales —con estandarización de lineamientos, asistencia técnica, y monitoreo por indicadores— exige equipos suficientes y con idoneidad. La necesidad también responde al calendario institucional y a restricciones normativas de periodos electorales, que obligan a anticipar la estructuración y suscripción de contratos para blindar la continuidad del servicio.

Así, la necesidad que se pretende satisfacer es dotar al ICBF de la capacidad humana especializada para: (i) garantizar la atención integral a población objetivo con enfoque diferencial y territorial; (ii) sostener la infraestructura administrativa y técnica que viabiliza la misionalidad; (iii) asegurar legalidad, trazabilidad y control en los procesos; (iv) alinear la ejecución con instrumentos de planeación e indicadores; y (v) mantener una operación estable y resiliente frente a picos de demanda, contingencias y exigencias del entorno. La contratación por prestación de servicios, en consecuencia, es el medio idóneo y necesario para que el ICBF cumpla su mandato, sin interrupciones y con excelencia operativa en todo el territorio nacional.

• **Justificación modalidad de contratación**

La contratación de talento humano en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo se proyecta, de manera unificada, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Esta figura encuentra fundamento en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. La citada modalidad es la más adecuada y jurídicamente procedente para atender necesidades temporales de carácter técnico y especializado, sin que ello configure vínculo laboral ni se destine al cumplimiento de funciones permanentes o esenciales de la planta de personal.

El marco normativo autoriza expresamente a las entidades públicas a vincular personas naturales mediante esta modalidad cuando se requiere conocimiento experto para el desarrollo de actividades administrativas, financieras, jurídicas, contractuales, logísticas, comunicacionales, de control interno, de planeación o de carácter técnico especializado. En el caso del ICBF, la necesidad de este tipo de contratación se encuentra documentada en las certificaciones de la Dirección de Gestión Humana, en los informes de gestión institucional, y en la programación de metas operativas establecidas en el Plan de Acción y en los lineamientos de programación adoptados mediante resoluciones anuales.

De igual manera, la naturaleza de los servicios misionales exige la participación de perfiles que respondan a las características sociales, culturales y territoriales de cada región. Se requieren profesionales en psicología, trabajo social, nutrición, derecho, educación, antropología, sociología, ciencias políticas, administración pública e ingeniería, entre otros, con experiencia en atención psicosocial, enfoque diferencial, planeación territorial, gestión comunitaria y acompañamiento técnico a familias y comunidades. Estas competencias fortalecen la capacidad instalada del Instituto, permiten la implementación de estrategias de intervención social y contribuyen directamente a la protección integral de la niñez, adolescencia y familias en todo el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 10 de 22

territorio nacional.

Por su parte, las áreas de apoyo requieren perfiles con niveles de formación técnica, tecnológica, profesional o posgradual que puedan desempeñar funciones de análisis normativo, gestión documental, acompañamiento jurídico, soporte financiero y contable, formulación de informes de gestión, seguimiento a indicadores institucionales, revisión de procesos disciplinarios, soporte tecnológico, comunicaciones institucionales, entre otros. Dichos servicios son complementarios a la operación misional y resultan esenciales para el adecuado funcionamiento de las sedes nacional y regionales.

Ahora bien, resulta determinante señalar que, conforme al artículo 33 de la Ley 996 de 2005, a partir del 31 de enero de 2026 no será posible adelantar procesos de contratación directa —salvo las excepciones legales—, lo que impone la obligación institucional de anticipar la estructuración de los contratos de prestación de servicios tanto de las áreas misionales como de las de apoyo. Este aspecto reviste especial importancia para el ICBF, cuya gestión contractual involucra la suscripción de contratos en las Direcciones Regionales y en la Sede Nacional, situación que exige una estrategia anticipada que permita blindar la continuidad de la operación institucional en todo el país.


En este escenario, la decisión institucional de adelantar una contratación anticipada de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo **la utilización de vigencias futuras**, constituye una medida estratégica que asegura la continuidad operativa y fortalece la eficiencia administrativa del ICBF. Este enfoque permite anticiparse a los riesgos derivados de la suspensión de la contratación directa durante el período de vigencia de la Ley de Garantías, al tiempo que optimiza los recursos financieros, técnicos y humanos que participan en el proceso contractual.

Finalmente, es importante precisar que, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la **Secretaría General**, la **Dirección General** y la **Dirección de Planeación** verificaron y aprobaron las cargas del personal a contratar, de conformidad con las necesidades institucionales presentadas tanto por las direcciones misionales y de apoyo del nivel central como por las direcciones regionales. Dichas solicitudes fueron formalizadas mediante el diligenciamiento del formato de matriz de necesidades de adquisición de servicios - NAS, el cual constituye el insumo técnico y jurídico para la determinación de los perfiles requeridos, y fue objeto de revisión y aprobación previa al inicio de la etapa precontractual. De esta manera, se asegura la debida trazabilidad en la identificación de requerimientos, la pertinencia de los servicios a contratar y la correspondencia de estos con la misionalidad y funciones del ICBF en los ámbitos nacional y territorial.

- **Necesidad específica a contratar**


De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por la **Centro Zonal**, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal **2026**, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No **666**, se hace

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 11 de 22

	<p>necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.</p> <p>El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.</p> <p>En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un <b>Persona de Apoyo a la Gestión</b>, que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista.</p> <p>La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.</p> <p>En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el <b>30 de septiembre de 2026</b> previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio.</p> <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta el <b>Centro Zonal Tunjuelito</b> se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de <b>Apoyo a la gestión</b>, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la <b>Regional Bogota - Centro Zonal</b> del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia <b>2026</b>, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>
<b>5. Obligaciones de las partes:</b>	<p><b>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <p><b>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. apoyar la aplicación de tablas de retención documental en los archivos de gestión de la regional .</b></li> <li><b>2, apoyar en la verificación de inventarios de las transferencias documentales de la dirección regional y centros zonales.</b></li> <li><b>3, apoyar el levantamiento de inventario, diligenciamiento de hojas de control y</b></li> </ol>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 12 de 22

	<p>rotulación de unidades de conservación, cajas y carpetas de los archivos de gestión de la dirección regional y/o centros zonales.</p> <p>4, aplicar los procesos técnicos de organización y conservación de los archivos de gestión relacionados con el objeto contractual</p> <p>5. realizar la búsqueda y control de préstamo de documentos, que son requeridos por usuarios internos y externos y diligenciar el formato establecido para tal fin.</p> <p>6. adelantar las demás actividades asignadas por el supervisor y que sean inherentes al objeto contractual</p> <p><b>GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.</li> <li>4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.</li> <li>5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.</li> <li>7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.</li> <li>8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.</li> <li>9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.</li> <li>10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.</li> <li>11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.</li> <li>12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015</li> <li>13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con el objeto contractual.</li> <li>14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de</li> </ol>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 13 de 22

ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.


15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

**PARÁGRAFO. EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

**B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:**


1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 14 de 22


<b>6. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el <b>30/09/2026</b> , y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																											
<b>7. Lugar de Ejecución contractual:</b>	En la ciudad y/o el municipio de <b>Bogotá</b> , sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.																											
<b>8. Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	<b>80111600</b>																											
<b>9. Tipo de Contrato:</b>	Contrato de <b>Apoyo a la gestión</b>																											
<b>10. Modalidad Selección:</b>	<p>El presente contrato de <b>Apoyo a la gestión</b> encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p>																											
<b>11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</b>	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) <b>Persona de Apoyo a la Gestión</b> con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="467 1430 1464 1570"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>NIVEL</b></td> <td colspan="2"><b>BACHILLER</b></td> </tr> <tr> <td rowspan="2"><b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b></td> <td><b>Pregrado</b></td> <td><b>N/A</b></td> </tr> <tr> <td><b>Posgrado</b></td> <td><b>N/A</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="467 1600 1464 1770"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONDICIONES</th> <th colspan="2">EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Tipo de experiencia</b></td> <td colspan="3"><b>Laboral</b></td> </tr> <tr> <td><b>Meses mínimos</b></td> <td colspan="3"><b>24 meses</b></td> </tr> <tr> <td><b>Meses de experiencia relacionada</b></td> <td colspan="3">De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos <b>0</b> meses deben estar relacionados con <b>el objeto a contratar</b>.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de <b>ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON</b> identificado(a) con <b>Cedula de ciudadanía</b> No. <b>80771582</b>, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, radicado por <b>MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO</b> en su calidad de <b>Coordinadora del Centro</b></p>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			<b>NIVEL</b>	<b>BACHILLER</b>		<b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b>	<b>Pregrado</b>	<b>N/A</b>	<b>Posgrado</b>	<b>N/A</b>	CONDICIONES		EXPERIENCIA REQUERIDA		<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Laboral</b>			<b>Meses mínimos</b>	<b>24 meses</b>			<b>Meses de experiencia relacionada</b>	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos <b>0</b> meses deben estar relacionados con <b>el objeto a contratar</b> .		
ESTUDIOS O FORMACIÓN																												
<b>NIVEL</b>	<b>BACHILLER</b>																											
<b>TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</b>	<b>Pregrado</b>	<b>N/A</b>																										
	<b>Posgrado</b>	<b>N/A</b>																										
CONDICIONES		EXPERIENCIA REQUERIDA																										
<b>Tipo de experiencia</b>	<b>Laboral</b>																											
<b>Meses mínimos</b>	<b>24 meses</b>																											
<b>Meses de experiencia relacionada</b>	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos <b>0</b> meses deben estar relacionados con <b>el objeto a contratar</b> .																											

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 15 de 22


	<p><b>Zonal Tunjuelito.</b></p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p><b>Nota:</b> Debido a que el profesional <b>SI</b> va a realizar actividades que impliquen trato <b>directo y habitual</b> con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, <b>SI</b> se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>
<b>11.1 Análisis del perfil a contratar.</b>	<p>Una vez validada la hoja de vida de <b>ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON</b>, identificado(a) con <b>Cedula de ciudadanía</b> No. <b>80771582</b>, se constata que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente Estudio Previo, en atención a la necesidad registrada en la matriz NAS y de conformidad con lo establecido por la dependencia solicitante <b>Centro Zonal Tunjuelito</b>.</p> <p>Consulta al Banco de Hojas de Vida: <b>NO</b></p> <p>Excepciones aplicables: <b>A ejecutado contrato en vigencia inmediatamente anterior</b></p> <p>Nivel de formación: El contratista acredita el nivel <b>BACHILLER</b></p> <p>Título de formación: <b>Bachiller</b></p> <p>Posgrado:</p> <p>Equivalencias aplicadas: <b>NO</b></p> <p>En caso afirmativo, corresponde a <b>NO APLICA EQUIVALENCIA</b></p> <p>Con base en la información anterior y realizada la validación de la documentación aportada por el contratista, se permite establecer que el candidato seleccionado <b>CUMPLE</b> con los requisitos de formación y experiencia requeridos para el perfil objeto de la contratación.</p>
<b>12. Determinación de honorarios del contrato:</b>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente , y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la <b>CATEGORÍA CAT_IV NIVEL 4</b>, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de <b>\$3.877.768,00 PESOS M/CTE</b>.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo <b>NO</b> es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos <b>NO</b> incluye IVA.</p> <p><b>NOTA:</b> si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria,</p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 16 de 22

	especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
<b>13. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</b>	<p style="text-align: center;"><b>I. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF al CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y <b>las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenación del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión con personas naturales y para el periodo de ley de garantías o de contingencia definido por la ordenación.</b></p> <p><b>El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.</b></p> <p><b>El cronograma y los valores de cada uno de los pagos</b> estarán establecidos en el <b>flujo de pagos</b>, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.</p> <p>Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</p> <p style="text-align: center;"><b>II. VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de <b>\$34.899.912,00 PESOS M/CTE.</b></p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 17 de 22

	Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.															
14. Recursos respaldan contratación:	que la	<table border="1"> <tr> <td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td> <td colspan="2">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td> </tr> <tr> <td>Autorización de Vigencias Futuras</td> <td colspan="2">N/A</td> </tr> <tr> <td>Fuente de los recursos</td> <td colspan="2">Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Rubros</td> <td>Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td> <td>Ver CDP anexo</td> </tr> <tr> <td>Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo</td> <td>Ver CDP anexo</td> </tr> </table>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo		Autorización de Vigencias Futuras	N/A		Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo		Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo
		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo													
		Autorización de Vigencias Futuras	N/A													
		Fuente de los recursos	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo													
		Rubros	Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo												
Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo	Ver CDP anexo															
15. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	Razón social del interventor:	NA													
		NIT o identificación del interventor:	NA													
		Representante legal del interventor:	NA													
		Identificación del representante legal del interventor:	NA													
		No. de contrato de interventoría:	NA													
		Nombre del supervisor de la interventoría:	NA													
		Cargo del supervisor de la interventoría:	NA													
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	NA													
		Justificación de contar con interventoría:	NA													
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO													
Identificación del supervisor:		1018450445														
Cargo del supervisor:		Coordinadora del Centro Zonal														
Dependencia del supervisor:		Centro_Zonal CZ Tunjuelito														
Correo electrónico del supervisor:		mayra.angulo@icbf.gov.co														

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025


Versión 6

Página 18 de 22

**16. Funciones del interventor / supervisor:**

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.
3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubieren establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.
4. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.
12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	09/09/2025
		Versión 6	Página 19 de 22

	<p>16. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</p> <p>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</p> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. <b>En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</b></p>
17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p><b>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</b></p> <p><b>Se requiere la exigencia de garantías: SI</b></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados</p>
18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	
19. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 20 de 22

integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Centro Zonal Tunjuelito ante la GIT contractual, sin que sea necesaria su firma adicional

Proyectó: **MAYRA ALEJANDRA ANGULO RESTREPO**

**ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 21 de 22

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF**  
**ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA**  
**EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

09/09/2025

Versión 6

Página 22 de  
22

7	Espe cífico	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	----------------	---------	--------------------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

**Nota:** la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**  
**NIT. 860.034.594-1**

**CERTIFICA QUE:**

La cuenta de ahorros No. 4942185974 , con fecha de apertura 1 de Julio de 2008 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON  
Identificado(a) con tipo de documento C No. 80.771.582

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Enero de 2026 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

**Scotiabank Colpatria S.A.**

[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

 Scotiabank  COLPATRIA



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHcdiazg  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-011  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-12-5:11 p. m.

CLAUDIA AMPARO DIAZ GUERRERO  
 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 68426 de fecha 2026-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	57126	Fecha Registro:	2026-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	34.899.912,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	34.899.912,00	Saldo x Obligar:	34.899.912,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	80771582	Razón Social:	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	---------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	4942185974	Banco:	BANCO DAVIBANK S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	------------	--------	---------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	24687710	Nombre:	GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	-------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	11002452026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		34.899.912,00	0,00		
<b>Total:</b>						34.899.912,00	0,00	34.899.912,00	34.899.912,00

Objeto:	8925 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS -CZ Tunjuelito-30/09/2026
---------	---

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	34.899.912,00	34.899.912,00	NINGUNO

*María Eloy Bolívar A.*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CLAUDIA DIAZ

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTA, D.C.			SUCURSAL: BOGOTA			COD. SUC: 11		NO. PÓLIZA: 11-46-101095071		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	01	2026	11	01	2026	00:00	30	03	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUAREZ CALDERON ADRIAN ANDREMAR								IDENTIFICACIÓN: C.C. :80,771,582	
DIRECCIÓN: CR 19 A 56 41 SUR						CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3024342088	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR								IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,239-2	
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 64 C - 75						CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6076972100	
ADICIONAL:									

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 11002452026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA EN EL C.Z TUNJUELITO LA VIGENCIA.

<b>AMPAROS</b>			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/01/2026	30/03/2027	\$ 3,489,991.20
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 3,489,991.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ CELY	194432	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

*(Firma Autorizada)*



*(Firma Tomador)*

11-46-101095071

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR





NIT. 860.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

## OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

S231618629-T103

**Total pagado**

COP **\$33.320,00** 



### Transacción Aprobada

Método de pago

 **Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)**

Total pagado  
**\$33.320,00**

Banco  
**DAVibank S.A.**

Autorización / CUS  
**2075784628**

Fecha de transacción  
**2026-01-11 19:32:09**

Recibo  
**1720777997**

Dirección IP  
**179.19.70.102**

Código Respuesta  
**00**

[Volver al comercio](#)



 checkout.placetopay.com



¡Hola!

**Adrian Andremar Suarez Calderon**

Tu pago por valor de

**\$ 33.320,00**

ha sido

 **Aprobado**

Referencia de pago

**1358194**

Fecha de pago

**2026-01-11 19:33:37**

---

**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA  
GESTIÓN No. 11002452026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y ADRIAN  
ANDREMAR SUAREZ CALDERON**

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.687.710 en su calidad de Asesora Dirección General encargada del empleo de Director Regional Bogotá, nombrada mediante Resolución N°7790 de 16 de diciembre de 2025 y posesionada mediante acta N°338 del 22 de septiembre de 2025, con efectos a partir de la misma fecha, actuando en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ**, con NIT 899999.239-2, facultado para contratar conforme a la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2025, en adelante **ICBF**, por la otra, **ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80771582; en calidad de contratista, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CEDENTE**, y por la otra **PAULA ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1001176137, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA CESIONARIO**. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la presente cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1- Que, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** realiza una revisión de la planta global del personal identificando que existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva y temporal.
- 2- Que, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** adelanto un proceso de encargo para los empleos identificados con el ID:1601, establecido mediante el memorando con radicado Nro. 202512140000088763 del 16 de julio de 2025 y el radicado Nro. 202512140000135353 del 20 de octubre de 2025 -**Empleo de los niveles profesionales, técnico y asistenciales** y el memorando con radicado Nro.202512140000113663 de 06 de septiembre de 2025 - **Profesionales Universitarios Grados 9, 10 y 11 -Perfiles Trabajo Social, Psicología, Nutrición, Administrativo,**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá  
Teléfono: 4377630 Bogotá DC - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

*Financiero y Jurídico*, con el fin de impulsar y optimizar la provisión transitoria de la planta del personal del ICBF, se invita a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan requisitos.

- 3- Que, se estableció que las vacantes ofrecidas que no se presente manifestación de interés alguna y no se puedan proveer transitoriamente mediante el encargo con servidores públicos de carrera administrativa, estas serán provistas a través de nombramiento provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017.
- 4- Que, mediante la Resolución publicada en la plataforma de Intranet del ICBF por la cual se realiza el nombramiento de la persona ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON identificado con cedula ciudadanía Nro. 80771582, notificado mediante correo electrónico institucional los días 29 y 30 de enero de 2026.
- 5- Que, **EL ICBF y EL CONTRATISTA CEDENTE**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026, por valor de **Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Doce Pesos MCTE (\$ 34.889.912)**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA EN EL C.Z TUNJUELITO LA VIGENCIA.". El cual el plazo inicial de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre del 2026.
- 6- **EL CONTRATISTA CEDENTE** mediante comunicación del 30 de enero de 2026 presentó solicitud a la Directora (E) del ICBF Regional Bogotá de la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión con visto bueno del supervisor/a del mismo, en el cual indica que prestó los servicios hasta el día 29 de enero de 2026.
- 7- En cumplimiento a la Cláusula Décima del Clausulado General del Contrato de Prestación de Servicios Profesional y/o Apoyo a la Gestión el/la supervisor/a radicó ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Contractual solicitud de Cesión del Contrato No. 11002452026 a **PAULA ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1001176137, y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Bogotá  
Teléfono: 4377630 Bogotá DC - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**ANDREMAR SUAREZ CALDERON** al señor (a) **PAULA ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ**, dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

**12-** Que tanto **EL (LA) CEDENTE** como **EL (LA) CESIONARIO (A)** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 11002452026 y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

**13-** Que en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios está vigente, en cumplimiento de lo estipulado en artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1933, se procede a adelantar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 11002452026, de conformidad a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. – CESIÓN EL CONTRATISTA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026, **AL CONTRATISTA CESIONARIO**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026 se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto **A EL CONTRATISTA CEDENTE** como **AL CONTRATISTA CESIONARIO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA CESIONARIO** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido

- 8- Que, se procede a verificar la hoja de vida de PAULA ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. 1001176137, certificando que cuenta con los requisitos establecidos inicialmente en los estudios previos del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10715 del 2019 "Por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente Lleras y se derogan las Resoluciones 7794 de 2014 y 8818 de 2017 y en consecuencia sus modificatorias, las Resoluciones 2062 de 2015, 11400 de 2016, 13505 de 2016 y 13088 de 2018" y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen, así:
- 9- Que, de conformidad con la justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad, remitido por el/la supervisor/a del Contrato, se estableció que **EL CONTRATISTA CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.
- 10- Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026 es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$ 34.899.912
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA CEDENTE	\$ 3.748.509
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	\$ 3.748.509
VALOR CEDIDO AL CONTRATISTA CESIONARIO	\$ 31.151.403

- 11- Que el / la ordenador (a) del gasto; facultado (a) al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 11002452026 en la totalidad de sus derechos y obligaciones, del señor (a) **ADRIAN**

con la aceptación de la cesión del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución Política, la Ley o la normatividad vigente.

**CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA.** EL CONTRATISTA CESIONARIO deberá constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL BOGOTÁ, con NIT 899999.239-2, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3“GARANTIAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga el siguiente amparo:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% valor cedido	será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y la Ordenadora del Gasto la garantía tomada, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA.** Una vez en firme la presente cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO (A) subroga la posición contractual del CONTRATISTA CEDENTE, y asumirá las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre el contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. – VIGENCIA.** Las cláusulas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 11002452026 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para el **CONTRATISTA CESIONARIO**.

**CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes; para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a).

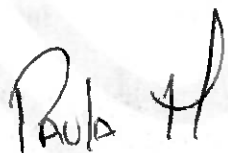
**CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 11002452026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL (LA) CESIONARIO (A)**.

**CLÁUSULA OCTAVA. - PUBLICACIÓN.-** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Para constancia de lo anterior, firma por el cedente, cesionario y Ordenador del Ordenador del Gasto a los 30 días del mes de enero de 2026, y se acepta por el supervisor del contrato a través de la plataforma SECOP II.



**ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON**  
**EL CEDENTE**



**PAULA ALEJANDRA MARTINEZ CRUZ**  
**EL CESIONARIO**



**GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA**  
Asesora Dirección General  
Encargada del empleo de Director Regional Bogotá



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmqesada MARIA DEL PILAR QUESADA ALVIS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA  
 Fecha y Hora Sistema: 2026-02-02-4:20 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 68426 de fecha 2026-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	57126	Fecha Registro:	2026-01-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00						
Valor Inicial:	34.899.912,00	Valor Total Operaciones:	-31.151.403,00			Valor Actual:	3.748.509,00	Saldo x Obligar:	3.748.509,00				
<b>TERCERO ORIGINAL</b>													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	80771582	Razón Social:	ADRIAN ANDREMAR SUAREZ CALDERON					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
<b>CUENTA BANCARIA</b>													
Número:	4942185974	Banco:	BANCO DAVIBANK S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa				
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>													
Identificación:	24687710	Nombre:	GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
<b>CAJA MENOR</b>			<b>VIÁTICOS</b>			<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	11002452026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-12
<b>ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO</b>													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF	2026-02-02	34.899.912,00	-31.151.403,00						
						<b>Total:</b>	34.899.912,00	-31.151.403,00	3.748.509,00	3.748.509,00			

Objeto: 8925 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS -CZ Tunjuelito-30/09/2026

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	3.748.509,00	3.748.509,00 NINGUNO

*Maria Eley Bolívar A.*

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

*Maria del Pilar Quesada A.*